

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00511 00

Agréguense a los autos y obre en el plenario lo manifestado por Banco GNB Sudameris, Banco Mundo Mujer, Banco de Bogotá y Banco Itaú, respecto de las medidas cautelares decretadas.

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede (*28SolicitudRequerir.pdf*), se ordena oficiar a las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, POPULAR, a fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro Oficio No. 2.969 de fecha 15 de agosto de 2023, con la obligación de dar respuesta inmediata. So pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44 del C.G. del P.). Anéxese copia del citado oficio y la constancia de su remisión. Ofíciense.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 1º de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb2f993bd03e81d4568caef01f022b58e56a44490a9a7f1da76f655f0cb9127**

Documento generado en 28/02/2024 06:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>